

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA COMUNITAT VALENCIANA
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Registro y publicación de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana y de las actividades de influencia que desarrollan, como medio para su identificación pública, transparencia y control.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	<p>Artículo 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento para funciones de inspección, comprobación, verificación, investigación y sanción.</p> <p>Obligación legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro Grupos Interés (REGIA): art. 5 Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad de los grupos de interés (GI) de la Comunitat Valenciana - Decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell, de desarrollo de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana <p>Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Competencias generales: REGIA Ley 25/2018 - Investigación: REGIA arts. 14 y ss. Ley 25/2018 - Sancionador: REGIA: art. 24 y ss. Ley 25/2018
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Las inscripciones en el Registro de Grupos de interés se extinguen por su cancelación, que se producirá cuando se acuerde la baja sin haber desarrollado actividad de influencia, o si la ha desarrollado, cuando transcurra el plazo de 12 años para los grupos de interés y de 3 años para los representantes, a contar desde la fecha de efectos de la baja registral acordada.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Datos de infracciones	<p>Naturaleza penal</p> <p>Administrativa</p>
Carácter identificativo	Nombre y apellidos; DNI/NIF/NIE/pasaporte; dirección (postal o electrónica; teléfono (fijo o móvil); firma; firma electrónica.

Académicos y profesionales	
Detalles de la ocupación	
Datos de información comercial	
Datos económico-financieros y de seguros	
CATEGORÍAS DE PARTES INTERESADAS O AFECTADAS	<p>Cargos públicos no electos de la Generalitat y su sector público instrumental.</p> <p>Grupos de interés que sean personas físicas.</p> <p>Representantes legales que sean personas físicas de grupos de interés.</p>
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.